



economistas

Consejo General

www.economistas.org

ACTUACIONES ESPECIFICAS POSIBLES DEL ECONOMISTA EN EL AMBITO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Siguiendo las funciones reconocidas en el Estatuto Profesional del Economista, aprobado por Decreto 871/77, de 26 de abril, que se refieren al ámbito laboral, de la Seguridad Social y recursos humanos, se incluye seguidamente un listado de posibles ámbitos concretos de actuación de un economista. Se puede observar, que dado que un economista está capacitado para administrar una empresa y realizar valoraciones, así como actuar como perito en el ámbito económico e igualmente en los procesos concursales como administrador... de igual modo, puede realizar estas funciones en el ámbito laboral.

La legislación aplicable es la siguiente:

Con carácter general:

- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Con carácter específico:

- Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.
- Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Se observa en la legislación la no reserva a determinados profesionales de estas competencias, por lo que teniendo en cuenta la capacitación del economista, pueden en muchos y en especial en aquellos que suponen la valoración de un patrimonio o donde



economistas

Consejo General

www.economistas.org

se ventilen cuestiones económicas; como por ejemplo los apartados (que se adjuntan a continuación): apartado 1. administración de establecimientos mercantiles, apartado 2, perito tasador, apartado 6. procedimientos concursales, apartado 9., liquidación de seguros sociales...) de los casos que se exponen, ser considerados como profesionales idóneos para desarrollarlas.

Por otro lado, los Juzgados y Tribunales de lo Social, en ocasiones encargan a economistas la realización de valoraciones y peritaciones, como por ejemplo en el proceso de ejecución de sentencias (embargos...), tareas que cabría estimular, potenciando la presencia de listados de economistas en los mismos.

Además, los economistas pueden intervenir en la liquidación de seguros sociales, como labor accesoria a la general de asesoramiento de empresas, como se señala en el apartado 9.

Finalmente, desde la implantación del sistema de remisión electrónica de datos, RED, apartado 10, podemos destacar, la tendencia a la generalización de este sistema y su apertura a todo tipo de profesionales, por lo que ya no son con carácter exclusivo los graduados sociales, quienes están capacitados y autorizados para realizarlo.

En definitiva, a la vista de las competencias del economista en este ámbito y tomando en consideración esta tendencia de apertura a los profesionales que pueden realizar estas funciones, podemos considerar al área laboral y de Seguridad Social, como un ámbito de actuación de gran interés por el economista, que es necesario que potenciar y desarrollar.

LISTADO DE AMBITOS CONCRETOS DE ACTUACION DEL ECONOMISTA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Entre otros destacamos los siguientes:

1. ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EMBARGADOS POR LAS UNIDADES DE RECAUDACION EJECUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADOR DE FRUTOS Y RENTAS DE TODA ESPECIE.

2. PERITO TASADOR DE BIENES, DERECHOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES,...

3. PREPARACION DE SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE LAS DEUDAS.

PLANES DE AMORTIZACION, GARANTIAS

4. PREPARACION Y GESTION DE SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

5. ACTUACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

6. PRESENTACION DE TERCERIAS

7. PRESENTACION DE RECURSOS ANTE LAS RECLAMACIONES DE DEUDAS

8. LIQUIDACION DE SEGUROS SOCIALES

9. REMISION ELECTRONICA DE DATOS, SISTEMA RED